

**COMISION DE ENLACE ARBA- CPCEPBA**  
**REUNION REALIZADA EL 19 DE JUNIO DE 2014**

En el marco de las reuniones que se vienen realizando entre miembros de la Comisión de Estudios Tributarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y funcionarios de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se realizó el pasado 19 de junio en instalaciones del Ministerio de Economía Provincial la tercera reunión del año; encontrándose presentes en representación del Consejo el Vicepresidente 2do. Dr. Roberto C. de Lucia, el Dr. Roberto Condoleo (CABA), la Dra. Elena G. Di Martino (Gral. Pueyrredón) y la Dra. Silvia H. Ponce (Azul) y en representación de la Agencia de Recaudación el Subdirector Ejecutivo de Recaudación Dr. Carlos Baleztena, el Gerente de Planeamiento Gustavo Koopel, el Jefe del Depto. Desarrollo de Contribuyentes Leonardo Barcas y el Jefe del Depto. Tecnología de Imágenes Mauro Giovanniello.

Los temas tratados fueron los que a continuación se detallan:

**1. Sistema de Monitoreo Estratégico Satelital Integrado (MESI)**

Se nos informa a través de la proyección de filminas el funcionamiento del mencionado sistema. El mismo viene desarrollándose y perfeccionando desde el año 2006. Se utiliza con especial énfasis para analizar la superficie cultivada de la PBA, aunque también es utilizado para detectar otras actividades económicas u objetos de tributo como ser, embarcaciones deportivas ubicadas en guarderías o amarres, edificios sin declarar, feedlots, etc. Cabe aclarar que el MESI también proporciona información territorial de interés social como ser, el monitoreo continuo de la humedad del suelo y la asistencia a emergencias (inundaciones e incendios).

Actualmente se adquieren y procesan 400 imágenes satelitales por campaña (periodicidad de una cada siete días), lo que permite detectar la evolución de la biomasa de forma casi permanente.

De esta manera, se confecciona el denominado índice verde que es el índice de vegetación de diferencia normalizado, indicador de biomasa vegetal; que al evaluarlo en forma multitemporal nos permite detectar los cultivos y su tipo (junto a su firma espectral), cuantificar su superficie y estimar su producción.

Cabe aclarar que dentro de los modelos de detección se depura todo lo que no es cultivo propiamente dicho, es decir verdeos y forrajes.

En igual sentido, se puntualiza que toda esta información satelital también es complementada por constataciones en los campos (2000 muestreos por campaña), que realizan inspectores con tablets y GPS, que junto a la información suministrada a través de imágenes radar (los cuales proporcionan información en condiciones climáticas adversas ej. Lluvias, neblinas) ARBA estima con mayor grado de precisión la detección de los cultivos.

Una vez obtenida esta información, se superponen a la cartografía parcelaria de la PBA (con información de titulares) y junto a otro gran número de datos brindados por los distintos regímenes de información y declaraciones juradas tanto provinciales como nacionales tales como la DDJJ informativa establecida en la RN (ARBA) 32/08, los COT, las RG (AFIP) 2300, 2750, 2595, 3342, la DDJJ de BP, de IGMP, a efectos de determinar quien es el responsable de los distintos tributos involucrados en la actividad objeto de control (ingresos brutos, inmobiliario, sellos).

Cabe destacar que el MESI no solamente obtiene información de los cereales sembrados, también hace un seguimiento de los silos bolsas existentes en los campos a través de imágenes satelitales de alta resolución e imágenes obtenidas de drones.

En caso de existir inconsistencias entre lo efectivamente declarado por el contribuyente y lo relevado por ARBA, el mismo será notificado de las inconsistencias, pudiendo aportar el contribuyente, todas las pruebas que hagan a su derecho. En principio este será el procedimiento a utilizar y no se utilizará la presunción establecida en el Código Fiscal a excepción de casos en los cuales el contribuyente este sujeto a una fiscalización integral.

Ante todo lo explicado, se sugiere que este tipo de información sea proporcionada al contribuyente ex ante, con el objeto de que el mismo sepa cual es la información que posee ARBA en tiempo real al cumplimiento de sus obligaciones tributarias

## **2. Impuesto Inmobiliario Rural**

Se informa que ya se encuentran impresas las segundas cuotas del impuesto inmobiliario rural sin el 15% de descuento para aquellos que no han cumplido

con el Control Fiscal Agropecuario (RN 32/08) y no se encuentran al día, tanto con el impuesto inmobiliario básico como con el impuesto inmobiliario complementario. (En caso de tener la partida asociada a la CUIT correspondiente el mismo asciende al 20%).

El vencimiento opera entre el 7 y el 14 de julio del corriente por lo que quienes abonen lo adeudado y/o cumplan con la RN (ARBA) 32/08 antes de los vencimientos previstos podrán acceder al descuento ingresando a la página web de Arba y reimprimir la cuota con la bonificación respectiva.

### **3. DDJJ de Ingresos Brutos On Line**

Con respecto a la DDJJ IB Web, se destaca que ya se ha cerrado el período de prueba de la misma. Se informa asimismo que el sistema, además de exponer las R/P declaradas por los agentes de recaudación, traerá también el saldo a favor del contribuyente correspondiente a la DDJJ del período fiscal inmediato anterior, el cual podrá ser editado por el contribuyente, en caso de discrepancia.

En igual sentido, se aclaró que al utilizarse el sistema de DDJJ web, la DDJJ anual, constituye un resumen de lo declarado por el contribuyente durante el ejercicio a través de cada declaración mensual, no pudiendo modificarse la información de impuesto determinado o deducciones declaradas en cada anticipo, salvo por vía de la rectificación de los mismos. En caso de existir saldos a favor de períodos fiscales anteriores, la DDJJ anual no mostrará el saldo acumulado al inicio, sino que será un resumen exclusivamente de los valores del año ya presentados. Asimismo se expresó que el saldo final (en caso de existir) sea a favor de ARBA o del Contribuyente, se mostrará en el resumen de la DDJJ anual, pero el impacto en la cuenta corriente de ARBA será –en todos los casos- de acuerdo a las presentaciones de DDJJ mensuales. Situación distinta al régimen ARBANET, donde aquí sí el impuesto determinado, créditos a favor del contribuyente y consecuentemente el saldo de cada período declarado en la DDJJ anual tienen impacto en la cuenta corriente, pudiendo modificarse a través de la presentación anual los montos declarados al momento del vencimiento de cada anticipo.

Se anticipó además que las próximas actividades que ingresarán en la DDJJ IB Web, serán las de seguros, posteriormente la comercialización de combustibles

y sobre fin de año la actividad de farmacia, previéndose que para la DDJJ mensual 01/2015, todos los contribuyentes directos, cualquiera sea su código de actividad, presenten su DDJJ bajo esta modalidad web, aspirándose también a que, en el mediano plazo, los contribuyentes ARBANET desaparezcan y efectúen sus presentaciones bajo esta modalidad.

#### **4.- Informes de deuda**

Solicitud de la Comisión: Posibilidad de que los informes de deudas de más de 10 hojas puedan ser solicitados por la página (ya sea que ARBA depure los años anteriores, o que se prevea realizar un pedido via web y el informe sea descargado por ej. en el DFE del contribuyente).

Respuesta: Se analizará.

#### **5.- Bocas de recaudación.**

Solicitud de la Comisión: Posibilidad de ampliar convenios con otras entidades de pago, y regularizar dificultades con Banco Provincia. En algunas zonas de la Provincia escasean los Bapro (e incluso están cerrando, p.ej. en Mar del Plata) y las Sucursales de Banco Provincia tienen demoras en la atención (e incluso en alguna Sucursal de M. del Plata sólo cobran a sus clientes, lo cual no condice con su rol de agente financiero del Estado provincial). Estas situaciones, y los deterioros expuestos, generan importantes dificultades y malestar en los administrados.

Respuesta. Existen vía convenio con Provincia Net nuevas bocas con Pronto Pago.

#### **6.- Resolución Normativa 028/14**

Solicitud de la Comisión: Si bien se dispuso la prórroga solicitada hasta el mes de julio, al haberse publicado solamente los diseños de registros, aún quienes han programado la adaptación no la pueden probar para evitar problemas al inicio de su vigencia: se solicita publicar los padrones independientes del periodo actual para posibilitar con antelación suficiente pruebas de funcionamiento, o bien permitir vigencia optativa de ambas alternativas al menos por un mes, publicando ambas versiones de padrones. Se siguen recibiendo inquietudes respecto a las dificultades que genera, solicitando si es

posible se amplíe la información de las razones de administración tributaria o mejoras que originan el desdoblamiento, cuando el padrón unificado está funcionando bien.

Respuesta: La prórroga ya existió por el término de un mes, lapso solicitado por el Consejo. Entra en práctica la RN 028/14 para el padrón a aplicarse en julio. Se separan los padrones de retenciones y percepciones; ambos, separados, son enviados en un único archivo.

#### **6.- Planes de Facilidades de Pago.**

Consulta de la Comisión: Se consulta si un contribuyente que ingresó al PFP de la RN (ARBA) 11/14 puede reformular un plan (caduco o no), acogiéndose a los beneficios de la RN (ARBA) 36/14.

Respuesta: No, los PFP que pueden reformularse son los caducos al 31/12/2013.